

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA****N° 00071-2021-PD/OSIPTEL**

Lima, 26 de agosto de 2021

OBJETO	APRUEBA LA DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE ANTE EL OSIPTEL.
---------------	---

VISTO:

La Directiva para la Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción y Medidas de Protección al Denunciante ante el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual establece que las entidades del Estado en su ámbito de aplicación, tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias. Para tal efecto, la política se organiza en tres ejes de intervención i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 al 2021, como un instrumento que establece las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública;

Que, el referido Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, identificó al soborno, junto con el cohecho, la colusión y el tráfico de influencias, como una actividad vinculada al complejo fenómeno de la corrupción pública;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 00123-2020-PD/OSIPTEL se aprobó el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del OSIPTEL 2021 – 2023, el mismo que contiene objetivos específicos, actividades y metas institucionales en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, en concordancia con lo previsto en el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del OSIPTEL 2021 – 2023, corresponde aprobar una Directiva para la Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción y Medidas de Protección al Denunciante;



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con el artículo 6.3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, el Presidente del Consejo Directivo ejerce funciones ejecutivas de dirección y es el titular del pliego; y

Con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) y la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), así como con la conformidad de la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva para la Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción y Medidas de Protección al Denunciante ante el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales (OCRI), la publicación de la presente resolución en la página web institucional, así como la difusión de la directiva aprobada entre el personal de la entidad.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

